

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS.

San Andrés Isla, veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017)

MAGISTRADO PONENTE: Dr. JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

REFERENCIA : EXP. No. 88-001-23-31-000-2000-00071-00  
CLASE DE PROCESO : REPARACIÓN DIRECTA-EJECUTIVO A CONTINUACIÓN  
DEMANDANTE : LUZ AMÉRICA TAYLOR BARKER Y OTROS  
DEMANDADA : LA NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y el poder que obra a folio 193 del expediente, RECONÓZCASE personería jurídica al Dr. Oscar Armando Ramírez Castaño, para actuar en el presente proceso, en los términos del poder especial que le fue conferido<sup>1</sup>.-

En atención al memorial suscrito por el apoderado de la Fiscalía General de la Nación, obrante a folios 191 a 202 del cuaderno de ejecución, mediante el cual solicita se indique del valor aprobado del crédito, lo correspondiente a lucro cesante e intereses, con el fin de establecer el valor de la respectiva retención legal por concepto del pago que debe realizar a favor de la demandante; el suscrito magistrado sustanciador le informa que:

Según la liquidación del crédito presentada por la parte demandante<sup>2</sup> y aprobada por este Tribunal mediante auto de fecha 14 de marzo de 2017, los valores correspondientes al lucro cesante e intereses son los siguientes:

**Por lucro cesante**

Demandante

Luz América Taylor Barker \_\_\_\_\_ \$52.873.939

**Intereses**

Demandantes

Luz América Taylor Barker \_\_\_\_\_ \$28.483.488  
Bárbara Barker Duffis \_\_\_\_\_ \$15.327.356  
Vandyke Cosme Taylor Archbold \_\_\_\_\_ \$15.327.356  
Dilma Bárbara Austin Barker \_\_\_\_\_ \$7.663.678  
María Elena Austin Barker \_\_\_\_\_ \$7.663.678

<sup>1</sup> Ver folio 193 del expediente de ejecución

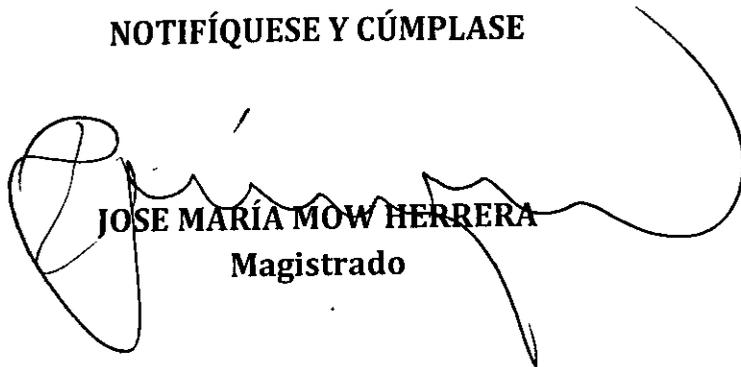
<sup>2</sup> Folios 136-138 ibídem

Vale recordar, que en atención a la resolución de pago Num. 0000541 proferida por la Fiscalía General de la Nación el 26 de abril de 2017, dicha entidad efectuó el pago de (379.732.974.00) M/CTE a órdenes de este Tribunal, con ocasión del proceso ejecutivo de la referencia.

Por lo anterior, téngase en cuenta los valores arriba relacionados entonces, para realizar las deducciones y retenciones legales correspondientes e indique el porcentaje que debe ser devuelto a su entidad para que presente la declaración tributaria y el número de cuenta en la cual debe hacerse tal consignación.-

Una vez la entidad ejecutada informe sobre lo anterior, esta corporación procederá a la entrega de los títulos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSE MARÍA MOW HERRERA**  
**Magistrado**